

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 373 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - Proyecto de Resolución,
solicitando al P.E.P informes sobre las empresas que contratan tareas de estibaje
en el Puerto de Ushuaia.

Entró en la Sesión 17 de Septiembre 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 172/92.
Nº:

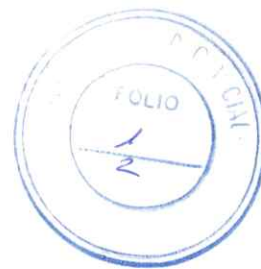
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
15 SET 1992
MESA DE ENTRADA
Nº 373. HS. 1795 FIRMA *[Firma]*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como consecuencia de la aplicación del Decreto 817 de Desregulación Portuaria, los trabajadores de la estiba de la Provincia se han visto perjudicados en su capacidad de trabajo y en su fuente de ingresos.

De esta manera no se logra otra cosa que dejar de lado la protección y seguridad establecida en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, y en lo normado por nuestra Constitución Provincial en el artículo 16, cuando se refiere a los derechos sociales de los trabajadores.

Este artículo reconoce a los trabajadores, entre otros derechos, el de elegir libremente su trabajo, en condiciones dignas, equitativas, salubres, seguras y morales.

Este derecho no solo se limita a las personas, sino que se extiende a las asociaciones y sociedades intermedias, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Provincial, donde el Estado Provincial alienta el desarrollo y organización de las cooperativas.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

[Firma]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

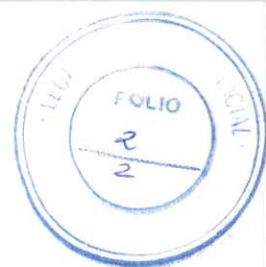
[Firma]

JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR.

R E S U E L V E

ARTICULO Nº 1: Solicitar al Ejecutivo Provincial informe cuales son las empresas que contratan tareas de estibaje en el Puerto Provincial de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO Nº 2: Quién es la autoridad de fiscalización, y en que condiciones desarrolla esas tareas.

ARTICULO Nº 3: Si las empresas contratantes cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo de las tareas contratadas, como ser documentación, cargas sociales, seguro, vestimenta, calzado y herramientas.

ARTICULO Nº 4: En caso de existir irregularidades, cual es la Autoridad Provincial para la aplicación de sanciones.

ARTICULO Nº 5: De Forma.-


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE O. RABASSA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial